

CODIGO BPIN N°:	2025541090002		
CONTRATO N°:	076 DE 2025	19-NOV-2025	INT-SMC-020-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA.		
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN MALECÓN Y OBRAS DE URBANISMO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER		
CONTRATISTA:	HAAEM INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS		
NIT:	901.605.256-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	ANGÉLICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.090.372.945 DE CUCUTA		
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$96.207.068)		
ANTICIPO:	NA		
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES		
FECHA DE INICIO:	19-NOV-2025		
SUPERVISOR DE APOYO:	SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	27225		
RP N°:	23725		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	01 – JUL - 2026	TREINTA (30) DIAS	
REINICIO N°1:	31 – JUL - 2026		
SUSPENSION N°2:	14 – AGOS - 2026	TREINTA (30) DIAS	
AMP. N°1 SUSPENSION N°2:	EN TRAMITE	TREINTA (30) DIAS	
REINICIO N°2:	NA		
MODIFICACION N°X:	NA		
ADICIONAL N°X:	NA	TIEMPO NA	VALOR NA
VALOR CON ADICIONALES:	\$96.207.068		
PLAZO CON ADICIONALES:	OCHO (08) MESES		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	18-JUL-2026	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	15 – AGO- 2026
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	NA	NA	NA
PARCIAL N°01:	11 – MAR – 2026	35.89%	\$34.527.601,16
PARCIAL N°02:	25 – JUN – 2026	46.93%	\$45.145.253.55
TOTAL:		82,91%	\$79.672.854,71
% DE AVANCE FISICO:	82,91%		



	ACTA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-019
		Versión: 0.2
		Página 2 de 3

A los **11** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2026**, los suscritos, **HAAEM INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**, con NIT/C.C **901.605.256-4**, representado(a) legalmente por **ANGÉLICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA**, como Contratista de Interventoría, **SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA** como Supervisor de Apoyo y **CARLOS ANDRÉS PICÓN JAIMES** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente ACTA DE AMPLIACIÓN N°01 SUSPENSION N°02 dentro del Contrato de Interventoría N°076 de **2025**.

CONSIDERANDO

1. Que el día 19 de NOVIEMBRE de 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N°076 de 2025, con la firma HAAEM INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN MALECÓN Y OBRAS DE URBANISMO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER
2. Que, el día 19 de NOVIEMBRE de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría No. 076 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Quel el día **01 de JULIO** de **2026**, se suscribió la ACTA DE SUSPENSION 01 del Contrato de Obra N°076 DE 2025.
4. Quel el día **31 de JULIO** de **2026**, se suscribió la ACTA DE REINICIO 01 del Contrato de Obra N°076 DE 2025.
5. Que el día **14 de AGOSTO** de **2026**, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N°2 dentro del Contrato de Obra N°076 DE 2025.
6. Que el día **22 de AGOSTO** de **2026**, la Alcaldía Municipal de Bucarasica notificó a **FONCOLOMBIA** mediante el Decreto N°059 de 2026 la aprobación del ajuste al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN MALECÓN Y OBRAS DE URBANISMO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER"** y el cargue del ajuste a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), sin embargo dicho ajuste no ha migrado al aplicativo Gesproy, ni a la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) de FONCOLOMBIA; trámite indispensable para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) que permitan la suscripción de las actas de adición del mencionado proyecto.
7. Que el Contrato de Interventoría N°076 de **2025** se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.
9. Que los Contratos de Interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, siguen los mismos lineamientos del Contrato de Obra objeto de vigilancia, y, por tanto, si ha de suspenderse el Contrato de Obra N°074 de **2025**, también procede la misma determinación respecto del Contrato de Interventoría N°076 de **2025** por los motivos expuestos.

Código: F-GI-019	Versión: 0.2	Página 2 de 3
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-019
		Versión: 0.2
		Página 3 de 3

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Interventoría N°076 de 2025, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN MALECÓN Y OBRAS DE URBANISMO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER**, celebrado entre FONCOLOMBIA y **HAAEM INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**, por el término de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir del 13 de SEPTIEMBRE de 2026 y hasta el 12 de OCTUBRE de 2026.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

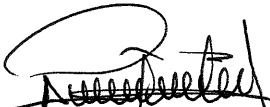
CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **HAAEM INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS** Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **MUNDIAL**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° CMB-100000678, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE AMPLIACION N°1 DE LA SUSPENSION N° 02 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°076 de 2025 por quienes intervinieron en ella, a los 11 de SEPTIEMBRE de 2026.


ANGELICA MARIA PATINO ECHAVARRIA
 Representante Legal
HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S
 Contratista de Interventoría


SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


CARLOS ANDRÉS PICÓN JAIMES
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA** - Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA *SAHR*

Código: F-GI-019	Versión: 0.2	Página 3 de 3
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

